



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 527/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 236 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
29 AGO 2014
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
MAS 13:35 27 AGO 2014

USHUAIÀ, 27 AGO 2014

VISTO la nota presentada por la Presidente de la agrupación Tradicionalista Jujeña Tacita de Plata de nuestra ciudad, Sra. Patricia LAMAS; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Provincial la *"Conmemoración de los Doscientos Años de la Gesta del Éxodo Jujeño"* que se viene realizando desde el día 3 de Agosto y hasta el 6 de Septiembre del corriente año, culminando ese día con una Peña.

Que dada la importancia año tras año de tan importante evento, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la *"Conmemoración de los Doscientos Años de la Gesta del Éxodo Jujeño"*, que se viene realizando desde el día 3 de Agosto y hasta el 6 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por la Sra. Patricia LAMAS, Presidente de la agrupación Tradicionalista Jujeña Tacita de Plata de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legislativo. a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

527114

Juan Felipe RU...
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"